

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA NETUMAN S.A

En la ciudad de Manta, a los veinte y cuatro días del mes de Marzo del 2013 en las oficinas de la de la Compañía NETUMAN S.A. ubicadas en la Av. Flavio Reyes No. 29-10, entre las calles 30 y 31 de la Ciudad de Manta, a las catorce horas encontrándose reunidos los accionistas de la compañía, Señor Guadamud Bravo Bosco Vicente, y la Señora Manciatí Rodríguez Silvana Monserrat con el objeto de tratar como punto único el orden del día, el siguiente:

PUNTO UNICO. Aprobar Los Balances y Estados Financieros de la Empresa. NETUMAN S.A.

Actúa como accionista de esta junta la señora Silvana Manciatí Rodríguez y actúa el señor Oscar Augusto Casal Rodríguez mediante carta poder. Como Presidente de la junta actúa Oscar Augusto Casal Rodríguez y como Secretaria Ad –hoc la Abogada Angie Zambrano Menéndez quien ha procedido a formar la lista de asistentes, encontrándose presente el 99% del capital de la compañía, por lo que se declara instalada la junta Extraordinaria de Accionistas

El Secretario procede a constatar que se encuentra presente la totalidad de los Socios, la Presidenta, una vez constatada que existe el quorum legal y estatutaria necesaria declara abierta la presente Junta General Extraordinaria de Socios, que acepta reunirse de conformidad con lo preceptuado por el ART.238 de la Ley de Compañías procediendo a tratar el único punto o asunto de acuerdo al orden del día.

APROBAR LOS BALANCES y ESTADOS FINANCIEROS del año 2012, con las que el presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada, es aprobada en su integridad por la Junta General de Socios en forma unánime.

No habiendo ningún otro punto que tratar se declara clausurada esta junta General, firmando para constancia los presentes en ella en unidad de actos los socios antes mencionados.

Oscar Casal Rodríguez

Ab. Angie Zambrano Menéndez

PRESIDENTE DE LA JUNTA

SECRETARIA AD-HOC

REPRESENTANTE DEL ACCIONISTA